

general Almonte, antiguo representante del gobierno reaccionario cerca del gabinete de las Tuileries, aceptó la odiosa misión de ir cerca del archiduque, primero, para ofrecerle una corona en la cual nunca había pensado hasta entonces, después á Méjico, para consumir allí la ruina de su pátria.

daba, sin embargo, como escrita en Veraacruz el 5 de Enero precedente, no conocía ni siquiera la geografía del país de que hablaba. La confederación se componía de 24 Estados y no de 21, de un distrito y de un territorio.

XVI

Continuación del mismo asunto.

El general Almonte llegó á Veracruz el 1º de Marzo de 1862, en compañía de otro traidor, el general Haro y Tamariz, y del famoso Padre Miranda hoy fallecido.

Se puso inmediatamente en relación con el coronel A. García, uno de los comandantes de la vanguardia mejicana, proponiéndole desconocer la autoridad constitucional del Sr. Juárez, y proclamarle á él, Almonte, jefe supremo de la República. El coronel justamente indignado, transmitió esta correspondencia estraña al gobierno, y el Sr. Doblado, convencido del papel que venía á representar en su país el hijo doblemente bastardo del ilustre Morelos, dirigió á los plenipotenciarios aliados la comunicación que damos más abajo, para pedirles el *retiro*, y no la *entrega* de este traidor á las autoridades mejicanas, así como lo ha pretendido M. Billault, en su contestación á M. Jules Favre (1).

» Placio Nacional, Méjico, Abril 3 de 1862.

» El infrascrito, Ministro de relaciones exteriores de la República mejicana, tiene la honra de dirigirse, por acuerdo del C. Presidente, á los EE. SS. comisarios de Inglaterra, Francia y España, para manifestarles que, siendo de innegable notoriedad el hecho de haberse presentado en el país D. Juan N. Almonte, D. Antonio Haro y Tamariz, el Padre D. Francisco J. Miranda y algunos otros reaccionarios que los acompañan, con el manifiesto fin de promover una nueva revolución y provocar asonadas, la permanencia de dichos individuos en el territorio nacional y en los puntos que han escogido para foco de sus conspiraciones, es una amenaza criminal contra la paz pública, objeto principal de las altas potencias aliadas; tan interesadas en su conservación como es necesario al bienestar general y al feliz término de las cuestiones pendientes entre ellas y la República.

(1) Sesión del 27 de Junio de 1867.

» En consecuencia, el Supremo Gobierno, obligado à mantener la paz y con el derecho que le asiste de alejar cuanto pueda alterarla ó comprometerla, pide à los EE. SS. comisarios se sirvan disponer que las personas que se mencionan sean reembarcadas desde luego y enviadas fuera de la República.

» Este pedido es de tan incontrovertible justicia, que el Supremo Gobierno no puede permitirse dudar que los dignos representantes de las altas potencias aliadas le concedan su inmediata deferencia.

» El infrascrito etc...

» DOBLADO.

» EE. SS. comisarios de la Inglaterra, Francia y España. »

En la conferencia de Orizaba, M. de Saligny dijo, y nunca ha sido desmentido en este punto, que el buque en que el general en jefe de las tropas francesas, — M. de Lorencez, — habia llegado à Méjico, habia sido detenido en el puerto, durante cuatro dias, de orden espresu del emperador, para esperar al Sr Almonte. Añadió aun que era un *proscrito*, un *desterrado*; que la Francia nunca habia negado su proteccion à los hombres que se hallaban en su situacion, y que una vez concedida, no habia ejemplo de que se les hubiera retirado (1).

Despues de esto, M. Billault ha sostenido delante del Cuerpo legislativo (2), que el sobredicho Almonte no era *proscrito* ni siquiera *sentenciado* por su gobierno, tan prodigo sin embargo de sentencias de sangre : de modo que, no sabiendo à quien creer de los dos, pido à mi vez, se me permita examinar lo que puede haber de cierto en esas dos apologías diferentes.

Esta calidad de *proscrito* tras de la cual M. de Saligny quiso abrigar la situacion particular del general Almonte, afin de justificar la proteccion especial de que habia sido objeto de parte del gobierno imperial, era, sin duda, la más interesante que se pudiera invocar en favor suyo, y no me atreveré yo, *proscrito* del 2 de Diciembre, à negarlo. Pero, al acoger aquellos que la tempestad del momento arroja, voluntariamente ó no, en sus costas, los

(1) 9 de Abril de 1862.

(2) Sesión del 27 de Junio de 1862.

gobiernos contratan para con la patria de estos últimos la obligacion de vigilar la conducta de los refugiados, de manera que no puedan turbar ó poner en peligro à los gobiernos à que les ayudan à sustraerse. — Deben, dicen los autores, à quienes abandono toda la responsabilidad de sus opiniones, cuando los refugiados causan inquietudes fundadas, *internarles*, esto es, obligarles à alejarse de las fronteras de su patria; por consiguiente, no tienen el derecho de conducirles ellos mismos à ella, y ménos todavía de permitirles intrigar bajo la proteccion de un ejército destinado únicamente, como aquel de Méjico, à proteger la vida y los intereses de los súbditos ingleses, españoles y franceses.

El gobierno actual de Francia habia hecho por sí mismo uso del derecho que pretendia tener en este sentido exigiendo de los gobiernos Suizo y Belga, que *internasen* primero, y despues que expulsasen à los *proscritos* del 2 de Diciembre, cuya conducta, decia, era para él una amenaza continua de disgustos; y si la lógica entrara por algo en la sucesion de los acontecimientos de este mundo no podria yo comprender cómo, al llevar à Méjico à los Almontes, los Mirandas y los Tamariz bajo su proteccion, podia desconocer en tal grado, al otro lado del Atlántico, las doctrinas de que él mismo algunos años ántes, habia exigido una aplicacion tan rigurosa con respecto à la mayor parte de los *proscritos* franceses que se encontraban en la Suiza y la Belgica.

M. Billault, hagamosle esta justicia, conocia perfectamente esta doctrina y los antecedentes de que acabo de hablar. No hizo, como el almirante Jurien en Orizaba, un llamamiento à los sentimientos generosos de la asamblea, pero trató de poner al Sr Almonte bajo el amparo del derecho comun, diciendo que no era *proscrito* ni siquiera *sentenciado*. De modo que, *proscrito* para los unos, *ciudadano inofensivo*, si no digo *benemérito* para los otros, M. Billault, asegurado de antemano que no sería contradicho por nadie, tomaba nota de este silencio y preguntaba à la mayoría lo que habia hecho el protegido del imperio en Méjico, para ser el blanco de las persecuciones de sus compatriotas.

El Sr Almonte no era *proscrito*, decia él, y si, con esta

palabra se trata de aquellos que, como en Roma en el tiempo de Sylla y de los triumviros; como entre nosotros, en los años de 1851 y 52, han sido puestos nominativamente en las tablas de proscripción, estaba en lo verdadero, convengo en ello. Pero, si se exceptúan unos obispos é individuos que se han hallado en la necesidad de abandonar su pátria para evitar una condenación que este gobierno, *tan prodigo de sentencias de sangre*, no quizo, sin embargo, imponerles, desafío á todos los abogados del gobierno imperial á que citen el nombre de un solo mejicano que haya sido realmente proscrito por la administracion constitucional.

Tampoco era *sentenciado*, y sobre este terreno todavía pongo el mismo reto á cuantos quisieran sostener que hubo un solo individuo castigado por su participacion directa ó indirecta en el *coup d'État* del 17 de Diciembre de 1857. Sin embargo, si jamás condenación hubiera sido justa, hubiese sido sin ninguna duda la que se hubiera pronunciado contra los autores y cómplices de tal atentado.

Pero, nombrado por el Sr Comonfort, despues de haber prestado juramento á la constitucion de 1857, á la legacion de Méjico en Paris, este hombre inofensivo, este ciudadano modelo, para conservar su posicion bajo la administracion reaccionaria, habia violado su juramento y vendido su país á la España, por un tratado tan infame, que el mismo negociador español, el Sr Mon, habia creído necesario introducir en él una cláusula (1) por medio de la cual se comprometia, en nombre de su gobierno, á no invocar en lo futuro este precedente contra Méjico, para exigir de él otras condiciones tan humillantes.

Despues, este patriota emérito habia sido destituido por el gobierno legítimo y, para consolarse, habia ido á difundir de córte en córte, de Paris á Viena, y de Viena á Madrid, el odio que tenia á su país, deteniéndose sólo despues de haber encontrado el modo de venderlo por segunda vez.

En fin, su primera ocupacion al desembarcar en Veracruz, habia sido dirigirse á un oficial superior del ejército mejicano para incitarle á imitar su ejemplo, á hacer como

(1) ARTº 4 del Tratado Mon-Almonte.

él traicion al gobierno á entregar el país á la merced del extranjero.

Ahí está, en pocas palabras, la historia del hombre que los agentes del gobierno imperial pretendian colocar bajo el amparo de la bandera francesa, y los motivos por los cuales el gobierno mejicano, así como era de su derecho, reclamaba su expulsion del territorio de la República.

Tampoco no era justo el decir, como los comisarios imperiales en Orizaba, que dicho individuo, á su salida de Europa, *consideraba la guerra inevitable*; y ménos aún, como M. Billault, que, en su concepto, *debía haber terminado*, porque estas dos ideas implican una contradicción manifiesta. Así como lo hé esplicado al tratar de las instrucciones de M. de Lagravière, la espedicion no tenia por objeto declarar la guerra á Méjico, sino hacer efectiva la responsabilidad del gobierno de este país ocupando los puertos del litoral; y sólo era para el caso en que el gobierno mejicano se hubiera negado á entrar en relacion con ellos que, para obligarle, los representantes europeos tenian órden de hacer uso de las fuerzas puestas á su disposicion (1).

Si fuera necesario que me esplicase más categóricamente, podria todavía oponer á las palabras del orador imperial las líneas siguientes, insertadas en un periódico de Paris, *l'Esprit public*, en su número del 31 de Marzo de 1862, número posterior de un mes á la salida de Almonte y de M. de Lorencez.

» Informes recogidos de buen origen, nos permiten afirmar que la llegada del general Lorencez, acaecida á principios de este mes, va á cambiar completamente el curso de los acontecimientos en Méjico. *Todo lo que se ha hecho hasta la fecha será considerado, como nulo y sin valor, y las tropas aliadas avanzarán sobre la capital sin*

(1) He aquí el texto de las instrucciones del almirante :

« *En la prevision especialmente de esa eventualidad, el abandono de los puertos por las autoridades mejicanas que se negarian, retirándose al interior del país, á entrar en relaciones con los aliados, —se ha puesto á vuestra disposicion un cuerpo de tropas de desembarco, que, unido á los demas contingentes militares, suministra á los aliados los medios de estender su círculo de accion.* »

escuchar las proposiciones de un gobierno que ha violado muy frecuentemente sus compromisos para que se pueda todavía negociar con él. »

Si pues es cierto, así como lo anunciaba este periódico un mes de antemano, y como los acontecimientos se han encargado de desmontrarnoslo despues, que M. de Lorenz, al partir para Méjico, se habia llevado nuevas instrucciones, instrucciones prescribiendo al ejército ponerse inmediatamente en marcha sobre la capital, y á MM. Lagravière y Saligny considerar como nulos todos los compromisos que hubieran podido firmar hasta la época, es porque el mismo gobierno reconocia como yo que el almirante, conforme al tenor de las instrucciones que le habian sido entregadas por M. de Thouvenel, estaba autorizado para *tratar* con el gobierno mejicano; que tal vez, lo que era verdadero, lo habia ya hecho; y comprendo ménos y ménos que un ministro francés, hablando delante de una cámara francesa, haya podido burlarse de su buena fé al punto de asegurar que, á la salida del Sr. Almonte para Veracruz, se consideraba la guerra *terminada*, cuando, por al contrario, es un hecho que el gobierno imperial sabia perfectamente que no habia comenzado todavía.

En cuanto á la comparacion que los agentes imperiales quisieron establecer en esta época entre la situacion del general Almonte, protegido por el ejército francés, y la de Miramon, en el momento de su llegada á Veracruz en Enero de 1862, esta comparacion no me parece en nada feliz. El general Prim, en esa época, protestó contra el arresto del antiguo presidente de la reaccion, y el Sr. Prim, en mi concepto, hizo mal.

La Convencion de Lóndres no tenia solamente por objeto vengar las injurias personales de las partes contratantes; se proponia tambien poner un término á las disensiones que desolaban la República. Desde entónces, sin recordar aquí las acusaciones formuladas tantas veces por el gobierno inglés contra los actos del ex-presidente, acusaciones que tenian tambien su valor, ya que, en el *ultimatum* de los comisarios imperiales, se trataba de exigir el castigo de todos los que se habian hecho culpables de violencia contra M. de Saligny, todo el mundo comprenderá que el desem-

barco de un pretendiente no podia traer otro resultado sino embrollar un poco más una situacion ya pasablemente embarazada, y aumentar así la suma de las dificultades.

Sin embargo, hechas estas reservas para descargo de mi conciencia, no creo que haya una comparacion posible entre el aventurero que queria echarse resueltamente en el interior para llamar á sus partidarios al rededor suyo, y el general de antecámara cuyas intrigas habian hecho creer á la Europa que su nombre serviria de bandera en Méjico, y que, muy cobarde para arrostrar el justo enojo de sus compatriotas, se habia sometido á la humillacion de reclamar un batallon fancés para proteger su marcha de Veracruz á Orizaba.

Entre estos dos hombres, funestos ámbos á su pátria, quedará siempre una diferencia esencial; el uno, con una ambicion más digna y sobre todo más bien dirigida, hubiera podido inscribir su nombre entre los regeneradores de su país, mientras que el otro, sin valor personal, por consiguiente sin merito, no ha sabido, en su nulidad, respetar siquiera el recuerdo glorioso del martirio de su padre (1).

No acabaria con este hombre de quien sólo me he ocupado tanto tiempo porque sus actos me han acordado los de los traidores que pretendian, en el año de 1792, entregar la Francia á las horrores de una invasion, y reconozco que es preciso abreviar. Solo añadiré que por tres veces, en los 27, 29 y 30 del mes de Marzo de 1862, sir Charles Wyke, ministro en Méjico del único gobierno cuyos agentes fuesen, hasta cierto punto, responsables de su conducta delante de la opinion de su país, se dirijió á este gobierno para darle

(1) El general Almonte, Juan-Nepomuceno, tuvo por padre al cura Morelos, uno de los héroes mejicanos fusilados por los españoles, durante la guerra de la Independencia. No tenia todavía diez años de edad cuando su padre, por una debilidad de la que Méjico soporta hoy las consecuencias, le nombró coronel en el ejército de la insurreccion. Pero, muy jóven para hacer su servicio, el padre acostumbraba, ántes de la batalla, decir á las personas encargadas de cuidar de él, de conducirlo *al monte*. Hé aquí la circunstancia de que sacó su nombre.

cuenta de las exigencias de M. de Saligny en favor del sobredicho Almonte, y someterle su opinion acompañada del concepto del comisario español; y que Lord Russell le transmitió su contestacion el 21 de Abril siguiente, es decir, 15 días á lo ménos ántes de haber recibido la noticia de la ruptura acaecida el 9 del mismo mes en Orizaba.

Hé aquí la contestacion, la doy entera, y dejo al lector el cuidado de comparar la doctrina del gobierno inglés sobre la materia, con aquella que ha sido sostenida por M. Billault delante del Cuerpo legislativo.

« El conde Russell, á Sir Ch. Wyke.

Foreign-Office, Abril 21 de 1862.

Señor : debeis estar deseoso de conocer las ideas de S. M., respecto de la situacion de los negocios de Méjico, descrita en vuestros despachos de los días 27, 29 y 30 del mes anterior. Reservando para otras comunicaciones los estensos razonamientos sobre las importantes cuestiones propuestas en esos despachos, diré tan sólo lo que el gobierno de la reina encuentra de más urgente en esas cuestiones, y las conclusiones que el gobierno ha creído convenientes, y por las que se ha decidido :

Hé aquí esas cuestiones :

1º ¿ M. Dubois de Saligny ha tenido razon de permitir á los emigrados general Almonte y padre Miranda, penetrar al interior de Méjico bajo la proteccion del pabellon francés — ó el general Prim y el representante de S. M. B. han tenido razon de protestar contra ese acto ?

2º ¿ El general Prim ha tenido razon de decidirse á retirar sus tropas del territorio mejicano si los agentes franceses persistian en su conducta ?

3º ¿ En el caso de que el representante de la Francia perseverase en su conducta, la Convencion de 31 de Octubre debe ser considerada como rota, ó sólo como suspensa ?

Hé aquí las respuestas del gobierno de S. M. B. á las cuestiones propuestas.

1ª A su juicio, el general Prim y el representante de la reina estaban perfectamente fundados al protestar contra el permiso dado por M. Dubois de Saligny al general Almonte y al padre Miranda, para penetrar al interior de Méjico bajo la proteccion del pabellon francés.

2ª A su juicio, el general Prim ha tenido muchísima razon para decidirse á retirar sus tropas, si el representante de la Francia persistia en semejante conducta.

3ª La opinion del gobierno de S. M. B. es, que en el caso en que el representante de la Francia persistiese en su conducta, la Convencion del 31 de Octubre no deberá reputarse como rota ó terminada, sino que deberá tan sólo ser reputada como suspensa.

Esta última respuesta servirá de norma á vuestra conducta respecto á la ocupacion de Veracruz y á vuestra posicion personal. En lo que toca á Veracruz, el gobierno de la reina es de opinion, que la ocupacion de esa plaza en nombre de los aliados, deberá continuarse hasta que hayan sido enviadas nuevas instrucciones á los agentes de las tres potencias aliadas. Dentro de un corto período podrá haber ora un cambio en la política francesa respecto á Méjico, ora una modificacion espontánea del gobierno de Méjico; y en uno ú otro caso la Convencion de Lóndres podrá volver á ponerse en vigor.

Por lo que hace á vuestra posicion personal, si la Convencion de Lóndres llegase á ser rota, os retiraríais á las Bermudas, y allí esperaríais las nuevas instrucciones de la reina.

Soy su servidor, etc.

J. RUSSELL. »

Así la ruptura de la Convencion de Lóndres era un hecho previsto de antemano, un hecho cuyo alcance no iba más allá de un acontecimiento ordinario, y á pesar de cuanto ha pasado despues, me admiro todavía hoy del enojo de ciertos diarios de Paris á prospósito de tal incidente. Los motivos se habian anunciados por el comisario inglés á su gobierno diez días ántes de que sucediese, y este habia reconocido su posibilidad 15 días ántes de haber recibido noticia de lo acaecido en Orizaba. El mal pues no dimanaba de los comisarios, sino de los negociadores quienes, en vez de unir á su obra la voluntad de todos los agentes subalternos declarando de una manera precisa y categórica que todas las medidas que hubieran que tomarse fuesen discutidas primeramente entre los comisarios, y despues aceptadas ó rechazadas por mayoría de votos, la habian, por el contrario, abandonada á su discrecion, sometiendo los intereses generales que tenian á la vista, á las pasiones, y aún á los capri-

chos, de aquellos que estaban encargados de ejecutarla. De ahí lo cólera de M. Billault, y las agresiones de la prensa semi-oficial á la conducta de los representantes de Inglaterra y de España, cólera y agresiones de las cuales sería difícil percibir los motivos si, tras del vacío de las espresiones, no se viera despuntar una contrariedad resultando de no haber podido acarrear á los aliados en este plan, concebido con tanta pericia, de una monarquía austriaca. M. Billault, no queriendo confesar que el gobierno imperial se había equivocado, ha ido hasta negar esta misma calidad á un poder salido, por más que él haya dicho, del sufragio universal. Negar es muy fácil, pero semejante manera de arguir en una causa personal, nunca ha probado nada. Por otra parte, el ministro de Francia había reconocido públicamente este gobierno, el 18 de Marzo de 1861. Había más ó ménos negociado con él, lo que permite creer que en esta época le suponía todos los títulos que constituyen un verdadero gobierno, y no veo como podía haber perdido despues los títulos en virtud de los cuales lo había reconocido M. de Saligny.

XVII

Conferencia de Orizaba.

La discordia entre los comisarios de las tres potencias aliadas se había introducido, así como lo hemos visto, desde el día siguiente de su reunion, á consecuencia de haberse negado, M. de Saligny, á comunicar á sus colegas de Inglaterra y de España, indicios precisos con respecto el crédito introducido en nombre de la Francia contra Méjico. Desde entónces, dicha discordia había parecido calmarse por un instante, la llegada del general Almonte, sus pretenciones, y más que todo esto tal vez, las atenciones de que era objeto de parte de los comisarios imperiales, habían indispuerto de tal modo á los representantes de las dos otras potencias, que era imposible, en adelante, á los comisarios aliados, proseguir en comun el fin de la espedicion. Cada uno de ellos lo conocia, lo deseaba tal vez, pero, ninguno había osado aun, confesarselo francamente. Sin embargo, era preciso salir de tan estraña situacion ántes del 15 de Abril, día fijado para la apertura de las negociaciones con los plenipotenciarios mejicanos. Los comisarios reconociéndolo, se reunieron con este fin en Orizaba el 9 del mes sobredicho y, en la misma tarde la ruptura, oculta hasta aquí, era un hecho aceptado por todos.

La lucha comenzó entre los comisarios de los gobiernos de Inglaterra y de España, por una parte, y los comisarios del gobierno francés por la otra. Los primeros hicieron cuanto pudieron para convencer á los segundos de la necesidad en que estaban de no hacer ningun cambio en la política seguida hasta la fecha, y de mantenerse firmemente en la via adoptada en comun desde el principio de la empresa.

El general Prim, sobre todo, se esforzó en demostrar esta necesidad; y como había sido al mismo tiempo el iniciador